

mm

**ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE
AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**

EN LA CIUDAD Y PUERTO DE PROGRESO DE CASTRO, CABECERA DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, SE REUNIERON, PREVIAMENTE CONVOCADOS, EN EL SALÓN DE LOS PRESIDENTES MUNICIPALES UBICADO EN LOS ALTOS DEL PALACIO MUNICIPAL, SEDE DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO, EL C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA, PRESIDENTE MUNICIPAL; C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA, TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL; C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, CUARTO REGIDOR; C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ, QUINTO REGIDOR; C. PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC, SEXTA REGIDORA; C. C. P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO, SÉPTIMO REGIDOR; C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN, OCTAVA REGIDORA; C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, NOVENO REGIDOR; C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO, DÉCIMO REGIDOR Y C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, DÉCIMA PRIMERA REGIDORA; PARA EL EFECTO DE LLEVAR A CABO LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO DOS MIL QUINCE - DOS MIL DIECIOCHO. -----

--- LLEVÁNDOSE A CABO LA SESIÓN DE ACUERDO AL SIGUIENTE: -----

----- **ORDEN DEL DÍA** -----

- I. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. -----
- II. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. -----
- III. DECLARATORIA DE QUÓRUM LEGAL. -----
- IV. LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----
- V. LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. -----
- VI. LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE QUINCE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL A OTROS TANTOS POSESIONARIOS, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. -----

VII. ASUNTOS GENERALES.-----

VIII. CLAUSURA DE LA SESIÓN.-----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** ESTA ES LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, QUE SE CELEBRA DE CONFORMIDAD A LO DICTADO EN LOS ARTÍCULOS 76 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN; ARTÍCULO 20 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN.-----

- - - SEGUIDAMENTE Y EN CUMPLIMIENTO AL PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, PROCEDIÓ A DARLE LECTURA AL ORDEN DEL DÍA.-----

--- POSTERIORMENTE, **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, SE SIRVE PASAR LISTA DE ASISTENCIA.---

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:**-----

PRESIDENTE MUNICIPAL.

SÍNDICO MUNICIPAL

TERCERA REGIDORA

CUARTO REGIDOR

QUINTO REGIDOR

SEXTA REGIDORA

SÉPTIMO REGIDOR

OCTAVA REGIDORA

NOVENO REGIDOR

DÉCIMO REGIDOR

DÉCIMO PRIMERA REGIDORA

C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA.

C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ.

C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA.

C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO.

C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ.

C. PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC.

Q. C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO.

C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN.

C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ.

C. PROFR. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO.

C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT.

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** SEÑOR PRESIDENTE LE INFORMO QUE SE ENCUENTRA LA TOTALIDAD DE LOS REGIDORES EN EL RECINTO.-----

--- **EL PRESIDENTE DICE:** HAY QUÓRUM LEGAL, SÍRVANSE TODOS LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y CONTINÚA DICIENDO: SIENDO LAS NUEVE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, DECLARO LEGALMENTE CONSTITUIDA LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. SOLICITO A LOS PRESENTES TOMAR ASIENTO. **Y CONTINUA DICIENDO:** SEÑORA SECRETARIA, SÍRVASE CONTINUAR CON EL ORDEN DEL DÍA.-----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO ES LA LECTURA Y APROBACIÓN EN SU CASO, DEL ORDEN DEL DÍA.-----

- - - DESPUÉS DE LEERSE EL ORDEN DEL DÍA, **LA SECRETARIA DICE:** SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA.-----

--- AL NO MÁS HABER COMENTARIOS, **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SI SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA PROPUESTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA VEINTITRÉS DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. **Y CONTINÚA:** ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA. **Y SIGUE:** SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD. -----

--- SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN AL ACTA MENCIONADA. -----

--- AL NO HABER COMENTARIOS **LA SECRETARIA**, MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA CUADRAGÉSIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, DE FECHA VEINTINUEVE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, PARA SU APROBACIÓN Y FIRMA DE CONFORMIDAD. **Y CONTINÚA:** ESTE DOCUMENTO LES FUE ENTREGADO CON ANTERIORIDAD EN SU OPORTUNIDAD DE TAL SUERTE QUE USTEDES YA TIENEN CONOCIMIENTO PLENO DEL CONTENIDO DE LA MISMA, POR LO QUE SI A BIEN LO TIENEN SE DISPENSA SU LECTURA. **Y SIGUE:** SI SE APRUEBA LA DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA MENCIONADA, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD. -----

--- SEGUIDAMENTE **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA EN RELACIÓN AL ACTA MENCIONADA. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, COMENTA: SI BIEN TODOS LOS PUNTOS DE ACUERDO LOS APROBAMOS POR UNANIMIDAD, SE HABÍAMOS ACORDADO CIERTAS MODIFICACIONES QUE NO SE HICIERON, ASÍ QUE LA FIRMARÉ BAJO PROTESTA. -----

--- DIVERSOS REGIDORES HICIERON USO DE LA VOZ APOYANDO AL REGIDOR CASANOVA SIMÁ EN SU ASEVERACIÓN MANIFESTÁNDOSE EN EL MISMO SENTIDO Y EXTERNANDO SU EXTRAÑEZA

ANTE TAL SITUACIÓN. UNA VEZ DISCUTIDO EL TEMA SE LLEGA AL COMPROMISO QUE LA MISMA SE APROBARÁ CON LA RESERVA DE QUE ANTES DE FIRMARLA SE REALIZARÁN LOS CAMBIOS PERTINENTES. -----

--- AL NO HABER COMENTARIOS **LA SECRETARIA**, MANIFESTÓ: SI SE APRUEBA EL ACTA EN MENCIÓN BAJO RESERVA DE QUE ANTES DE FIRMARLA SE REALIZARÁN LOS CAMBIOS PERTINENTES SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. **Y DICE:** APROBADO. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE:** EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ES LA LECTURA Y APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONCESIÓN DE QUINCE PREDIOS DEL FUNDO LEGAL A OTROS TANTOS POSESIONARIOS, POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DOS MIL QUINCE-DOS MIL DIECIOCHO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN.

--- EN ESTE MOMENTO SOLICITA LA PALABRA **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, QUIEN PROPONE QUE PARA EL SIGUIENTE ACUERDO LA SECRETARIA MUNICIPAL LEA SOLAMENTE LOS PUNTOS DE ACUERDO DEL MISMO Y OMITA LEER LA FUNDAMENTACIÓN, LA MOTIVACIÓN Y LOS CONSIDERANDOS RESPECTIVOS. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: YA ESCUCHARON LA PROPUESTA DEL **REGIDOR CAMARGO OSORNO**, SI ESTÁN DE ACUERDO CON LA PROPUESTA EN COMENTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO. -----

--- Y DICE: **APROBADO.** HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD.** ---

---- **LA SECRETARIA MUNICIPAL LEE:**-----

EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES II, INCISO B); Y V INCISOS B), D) Y E) Y ÚLTIMO PÁRRAFO DE ESTA FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 76, 77 BASE QUINTA, 82 FRACCIÓN I INCISOS A) Y B) Y 41 INCISO B) FRACCIONES IX, XI, XIII, XIV Y XV; 152, 153, 154, 155 Y 156 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y 1, 2 Y 4 DEL DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO Y QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 334 DE FECHA TRES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS:-----

----- **CONSIDERANDO** -----

QUE EL MUNICIPIO LIBRE DE PROGRESO YUCATÁN TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, EL CUAL MANEJARÁ CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y POR EL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN LO GENERAL: **Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes: -----

I.-----

II.- Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley. -----

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. -----

El objeto de las leyes a que se refiere el párrafo anterior será establecer: -----

b) Los casos en que se requiera el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los ayuntamientos para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal o para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio por un plazo mayor al periodo del Ayuntamiento; -----

V. Los Municipios, en los términos de las leyes federales y Estatales relativas, estarán facultados para: a) ... -----

b) Participar en la creación y administración de sus reservas territoriales; -----

c) ... -----

d) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales; -----

e) Intervenir en la regularización de la tenencia de la tierra urbana; -----

En lo conducente y de conformidad a los fines señalados en el párrafo tercero del artículo 27 de esta Constitución, expedirán los reglamentos y disposiciones administrativas que fueren necesarios. Los bienes inmuebles de la Federación ubicados en los Municipios estarán exclusivamente bajo la jurisdicción de los poderes federales, sin perjuicio de los convenios que puedan celebrar en términos del inciso i) de esta fracción; -----

QUE DE CONFORMIDAD A LAS BASES CONSTITUCIONALES FEDERALES Y ESTATALES, ASÍ COMO A LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, CADA MUNICIPIO SERÁ GOBERNADO POR UN AYUNTAMIENTO AL QUE LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN POLÍTICA Y JURÍDICA DEL MUNICIPIO, LA ADMINISTRACIÓN DE LOS ASUNTOS MUNICIPALES Y EL CUIDADO DE LOS INTERESES DE LA COMUNIDAD DENTRO DE SU CIRCUNSCRIPCIÓN TERRITORIAL: **Artículo 76.-** El Estado tiene como base de su división territorial y organización política y administrativa, al Municipio. Este será gobernado por un Ayuntamiento electo mediante el voto popular libre, directo y secreto; integrado por un Presidente Municipal, Regidores y un Síndico, de conformidad con lo que establezca la ley de la materia. Entre éste y el Gobierno del Estado, no habrá autoridades intermedias. -----

QUE LA BASE QUINTA DEL ARTÍCULO 77 DE LA CONSTITUCIÓN DEL ESTADO DE YUCATÁN ESTABLECE QUE EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO POR EXCELENCIA DEL MUNICIPIO Y QUE PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES CONTARÁ CON UNA ADMINISTRACIÓN IMPARCIAL, PROFESIONAL, EFICIENTE Y PERMANENTE: **Artículo 77.-** Los municipios se organizarán administrativa y políticamente, conforme a las bases siguientes: -----

Primera: ... -----

Quinta: El Ayuntamiento, es el órgano de gobierno por excelencia en el municipio y creará las dependencias y entidades necesarias de la administración pública municipal, para el cumplimiento de sus atribuciones. -----

La administración pública municipal será encabezada por el Presidente Municipal, y se regirá por los principios de imparcialidad, profesionalismo, eficiencia y permanencia; y será centralizada o descentralizada. -----

QUE EL AYUNTAMIENTO, EN MATERIA PATRIMONIAL, SE ENCUENTRA SUJETO A REGLAS MUY PRECISAS Y CLARAS EN CUANTO AL MANEJO Y DISPOSICIÓN DEL MISMO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN: **Artículo 82.-** La Ley que reglamenta el funcionamiento y organización de los

ayuntamientos, contendrá los lineamientos siguientes: -----

I.- Los municipios manejarán su patrimonio conforme a la Ley. Para afectarlo, requerirán el voto de las dos terceras partes de los integrantes del Ayuntamiento, en los casos siguientes: -----

a) Para la realización de cualquier acto que implique la enajenación de bienes del patrimonio inmobiliario, y -----

b) La desincorporación de algún bien de dominio público y su conversión al dominio privado. -----

QUE EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN EN MATERIA DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO DE PROPIEDAD MUNICIPAL, ESTE AYUNTAMIENTO SE APEGA Estrictamente a lo dispuesto en el artículo correspondiente de la citada disposición y que, a la letra, dice: **Artículo 41.-** El Ayuntamiento tiene las atribuciones siguientes, las cuales serán ejercidas por el Cabildo: -----

A) ...

B) De Administración: -----

I.

IX.- Aprobar por las dos terceras partes de sus integrantes, la desincorporación o desafectación de un bien del dominio público; -----

XI.- Enajenar y dar en arrendamiento, usufructo, comodato u otro medio legal que afecte el dominio sobre los bienes del Municipio, con la aprobación de las dos terceras partes de sus integrantes; -----

XIII.- Cuidar que los terrenos del fundo legal se empleen exclusivamente para los usos a que están destinados por las leyes respectivas, adjudicando lotes del mismo, a quienes pretendan establecerse; -----

XIV.- Ejercer actos de dominio sobre los bienes del Municipio, en los términos de esta Ley; -----

XV.- Acordar el destino o uso de los bienes inmuebles municipales; -----

QUE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DEFINE COMO BIENES DEL DOMINIO PRIVADO DE LA DEMARCACIÓN A LOS DE FUNDO LEGAL, TAL Y COMO SE ESTABLECE EN EL ARTÍCULO RESPECTIVO DE DICHA NORMA: **Artículo 152.-** Son bienes del dominio privado: -----

I.- Las tierras de propiedad municipal, susceptible de enajenación y las de fundo legal. -----

II.- Los mostrencos; -----

III.- Los que hayan formado parte del patrimonio de una entidad paramunicipal, que por su disolución y liquidación, se deje libre de afectación y reviertan al patrimonio municipal, y -----

IV.- Los demás inmuebles y muebles que por cualquier título traslativo de dominio se adquiriera. --

QUE LA CITADA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN DETERMINA QUÉ SE ENTIENDE POR PATRIMONIO MUNICIPAL, CUÁLES SON LOS BIENES LO CONFORMAN, CUÁLES PUEDEN SER SUSCEPTIBLES DE INALIENABILIDAD Y CUÁLES NO, DE CONFORMIDAD CON LAS SECCIONES PRIMERA Y SEGUNDA DEL CAPÍTULO III DE LA CITADA NORMA JURÍDICA; Y, QUE DENTRO DE ESTA ÚLTIMA SECCIÓN, LA LEY ESTABLECE LO SIGUIENTE: **Artículo 153.-** Los inmuebles del dominio privado, podrán ser objeto de enajenación a propuesta del Presidente Municipal, mediante acuerdo de las dos terceras partes del Cabildo. -----

QUE LOS ARTÍCULOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO Y CIENTO CINCUENTA Y CINCO DE LA MENCIONADA NORMATIVA LEGAL ESTABLECEN LA MAYORÍA CALIFICADA DE VOTOS DE LOS INTEGRANTES DEL CONSISTORIO MUNICIPAL PARA PODER ENAJENAR O GRAVAR BIENES DEL DOMINIO PRIVADO MUNICIPAL ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN LOS BIENES DE FUNDO LEGAL, TAL Y COMO SE DETALLA A CONTINUACIÓN: **Artículo 154.-** La desincorporación de bienes del dominio público y su cambio de uso o destino, sólo podrá realizarse previo acuerdo de las dos terceras partes del Cabildo. Dicho Acuerdo deberá contener los motivos suficientes para ese fin y sustentarse en un dictamen técnico. -----

Artículo 155.- Para enajenar, permutar, ceder o gravar de cualquier modo los bienes inmuebles que formen parte del dominio público y privado de los municipios, además del voto de las dos terceras partes de la totalidad de los integrantes del Cabildo, se requerirá que contenga al menos, los datos y anexos siguientes: -----

I.- Un informe del Presidente Municipal y el Síndico en el que se acredite la necesidad de enajenar el bien y en el que se consignará la justificación de su beneficio. El informe contendrá el destino del producto de la enajenación, cuando esta sea onerosa; -----

II.- Un plano de localización que contenga descripción de la superficie, medidas y colindancias; --

III.- El valor catastral y comercial; -----

IV.- En el caso de que el inmueble forme parte del fundo legal, se requerirá la certificación del Catastro del Estado, en la que conste que el solicitante no es propietario de algún inmueble en el Estado, ni su cónyuge o concubina, ni sus hijos menores de edad. Tratándose de persona física, el interesado bajo protesta de decir verdad, manifestará que dicho bien será destinado para casa habitación; -----

V.- Que la superficie no exceda de la necesaria para una vivienda de interés social; en los casos de los terrenos del fundo legal, estos tendrán una extensión mínima de 133 metros cuadrados y una máxima de 600 metros cuadrados. -----

Se podrá exceder los límites antes previstos cuando se destine a otros usos de carácter social, preponderantemente a la generación de empleo y el desarrollo económico, procurando se les dé preferencia a los habitantes de los municipios, que deberán ser personas morales, legalmente constituidas; -----

VI.- La constancia que suscrita por el Presidente Municipal y el Síndico, en la que se establezca que el bien inmueble no está ni será destinado a la prestación de un servicio público; -----

VII.- La respectiva de que el inmueble no reviste valor arqueológico, histórico o artístico, expedida por la institución competente, e; -----

VIII.- Informar al Congreso de las enajenaciones autorizadas por el Cabildo en un plazo no mayor de treinta días, y; -----

IX.- La contravención a lo dispuesto en este artículo, será causa de responsabilidad administrativa o penal, en su caso. -----

QUE HA SIDO PRESENTADA ANTE ESTE AYUNTAMIENTO DIVERSAS SOLICITUDES DE PARTICULARES QUE, ACOMPAÑADAS CON LOS ANEXOS, MOTIVAN LAS SOLICITUDES DE LOS SUSCRITOS PARA RECIBIR AUTORIZACIÓN PARA RECIBIR LAS RESPECTIVAS CONCESIONES, Y CON ELLO ESCRITURAR, DE CONFORMIDAD CON EL SUPUESTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO CIENTO CINCUENTA Y SEIS DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN Y QUE ESTABLECE: **Artículo 156.-** El Cabildo sólo podrá donar, los bienes de dominio privado, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, cuando ésta sea a favor de instituciones públicas o privadas sin fines de lucro. -----

El Cabildo establecerá los términos y condiciones que aseguren el mayor beneficio colectivo. -----

La donación quedará sin efecto siempre y cuando: -----

I.- El bien se utilice para un fin distinto al autorizado; -----

II.- La persona moral se disuelva o liquide; -----
III.- No se inicien y concluyan en el plazo aprobado por el Cabildo, los trabajos especificados; o, --
IV.- Sean enajenadas por cualquier título sin que haya transcurrido el término de quince años y
pertenezcan a las tierras del fundo legal. En los contratos en que se enajenen bienes inmuebles
que provengan del fundo legal, los fedatarios públicos deberán cerciorarse de lo establecido por
esta disposición. -----

QUE ASÍ MISMO, LOS SOLICITANTES, TAMBIÉN CAEN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS
EN LOS ARTÍCULOS UNO, DOS Y CUATRO DEL DECRETO NÚMERO DOSCIENTOS
TREINTA Y NUEVE DE FECHA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS
SETENTA Y OCHO Y QUE REFORMA EL DECRETO NÚMERO 334 DE FECHA TRES DE
ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS Y PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA CINCO DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS
Y QUE SE TRANSCRIBEN TEXTUALMENTE A CONTINUACIÓN: **Artículo 1.-** Los
Ayuntamientos otorgarán gratuitamente títulos de propiedad de lotes del fundo legal a las
personas físicas que lo soliciten para radicarse en la población, a que aquellos correspondan,
dentro de su jurisdicción, así como a las personas morales que lo requieran para edificar locales
destinados a centros de trabajo, obras de beneficencia privada y a instituciones culturales o
artísticas, siempre que acrediten en forma legal las causas que motivan la solicitud. -----

Artículo 2.- Todas las solicitudes señaladas en el artículo que antecede se considerarán válidas,
pero la concesión de lo pedido quedará condicionada al cumplimiento de los requisitos que se
señalan en este decreto. -----

Artículo 4.- Todo solicitante de lotes del fundo legal deberá acreditar a satisfacción de la
autoridad municipal lo siguiente: -----

- a) Que no posee ningún bien inmueble en el estado. -----
- b) Que tiene modo honesto de vivir y cuál es su ocupación. -----
- c) A cuánto asciende en promedio su ingreso diario. -----
- d) Que treinta vecinos del lugar expresen por escrito, firmado y ratificado, en conformidad con la
solicitud y el avecindamiento del peticionario. -----

Es obligación de los Ayuntamientos examinar acuciosamente toda solicitud para el efecto
indicado, antes de decidir acerca de la procedencia de la adjudicación del lote de que se trata, así
como comprobar que éste se encuentra correctamente deslindado. -----

QUE DURANTE LA TRIGÉSIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, MANIFESTÓ SU INQUIETUD RESPECTO DE LAS SOLICITUDES DE DIVERSAS PERSONAS QUE LE CUESTIONABAN SOBRE EL PARTICULAR Y QUE, A DECIR DEL LIC. JESÚS ALFONSO SALAS VILLANUEVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO, LA RAZÓN ERA LA AUSENCIA DE UNA COMISIÓN ESPECIAL EDILICIA PARA LA REVISIÓN DE ESTOS CASOS, POR LO NO SE PODÍA TERMINAR EL TRÁMITE RESPECTIVO. -----

QUE EN ESA MISMA SESIÓN, EL PRESIDENTE MUNICIPAL INSTRUYÓ AL ABOGADO DEL CABILDO PARA QUE PREPARARA LA INICIATIVA DE ACUERDO Y FUERA PRESENTADA DE INMEDIATO, PARA SU ESTUDIO POR LA VÍA EXPEDITA EN ESA MISMA SESIÓN, TODA VEZ QUE POR REQUERIRSE LA MODIFICACIÓN DE UN REGLAMENTO MUNICIPAL, HABRÍA QUE CUMPLIRSE EL TRÁMITE PARLAMENTARIO DE RIGOR. -----

QUE EN ESA MISMA SESIÓN DIVERSOS REGIDORES HICIERON PROPUESTAS PARA QUE LA COMISIÓN DE FUNDO LEGAL LA CONFORMEN LOS SIGUIENTES REGIDORES: EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO, QUIEN LA PRESIDIRÍA; EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ, QUIEN FUNGIRÍA COMO SECRETARIO Y LA DÉCIMO PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT, QUIEN SERÍA LA VOCAL. -----

QUE FUE PRESENTADA EN LOS ASUNTOS GENERALES DE ESA MISMA SESIÓN, LA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO CON EL FIN DE CREAR LA COMISIÓN EDILICIA DE FUNDO LEGAL Y, APROBADA QUE FUE POR UNANIMIDAD DE VOTOS, SOLO QUEDARON EN LA ESPERA DE QUE SE CUMPLAN LOS TIEMPOS LEGALES PARA QUE, UNA VEZ PUBLICADA LA REFORMA RESPECTIVA EN LA GACETA MUNICIPAL, PUEDAN PRESENTAR EL ACUERDO DE CONFORMACIÓN PARA QUE, A SU VEZ, DE SER APROBADO, ÉSTE SEA PUBLICADO Y PUEDAN PONERSE EN FUNCIONAMIENTO Y ASÍ SOLVENTAR A LA BREVEDAD POSIBLE. -

QUE LA APROBACIÓN DE DICHO ACUERDO FUE PUBLICADO EN LA GACETA MUNICIPAL
NÚMERO 281 DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y CON ELLO SE ESTUVO EN LA
POSICIÓN DE SOMETER A CONSIDERACIÓN DEL CABILDO LA CONFORMACIÓN DE DICHA
COMISIÓN; ACUERDO QUE SE PRESENTÓ DURANTE LA CUADRAGÉSIMA SEGUNDA
SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 29 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 Y QUE FUE
APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DEL CABILDO. -----

QUE CON FECHA 2 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 FUE PUBLICADO EN LA GACETA
MUNICIPAL NÚMERO 284 EL ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE CONFORMÓ LA COMISIÓN
ORDINARIA DE FUNDO LEGAL DEL AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN,
QUEDANDO INTEGRADA POR LOS REGIDORES MENCIONADOS EN LOS CONSIDERANDOS
PRECEDENTES Y QUE SE PUSO EN FUNCIONAMIENTO DE MANERA INMEDIATA CON EL
FIN DE SOLVENTAR EL ATRASO YA MENCIONADO. -----

QUE COMO FRUTO DEL TRABAJO DE DICHA COMISIÓN DE FUNDO LEGAL, DURANTE LA
TRIGÉSIMO NOVENA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, DE FECHA 17 DE DICIEMBRE DEL
AÑO 2016, EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO,
PRESIDENTE DE DICHO CUERPO EDILICIO, PRESENTÓ EL INFORME DE ESA CARTERA Y
DONDE PRESENTA A ESA ASAMBLEA QUE DE LAS CUARENTA SOLICITUDES QUE SE
ANALIZARON, QUINCE PASARON UNA PRIMERA APROBACIÓN POR PARTE DE LAS
AUTORIDADES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN MENCIONADA Y VEINTICINCO FUERON
RECHAZADOS POR DIFERENTES MOTIVOS. -----

QUE CON EL INFORME PRESENTADO ANTE CABILDO, ESTA SECRETARÍA MUNICIPAL, SE
DIO A LA TAREA DE ANALIZAR EL CONTENIDO DEL MISMO Y PRESENTAR A
CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL AYUNTAMIENTO LO SIGUIENTES
RESULTADOS: -----

QUE LAS SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LOS LOTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN HAN CUMPLIDO CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 1 Y 4 DEL DECRETO NÚMERO 334 DE FECHA EL 3 DE ABRIL DE 1923, REFORMADO POR EL DECRETO 239 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1923 Y EL ARTÍCULO 155 FRAC. V DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN; SIENDO SUSCEPTIBLES DE SER CONCESIONADOS POR LO QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN LOS NOMBRES DE LOS SOLICITANTES O POSESIONARIOS, LA NOMENCLATURA DEL PREDIO EN CUESTIÓN Y LA DESCRIPCIÓN Y DESLINDE DE LOS MISMOS: -----

1.- C. GUSTAVO ALBERTO QUIJANO VARGAS.- CALLE 85 NUMERO 171-B ENTRE 86 Y 84 DE PROGRESO.- "Solar sin casa, ubicado en la Localidad y Municipio de Progreso, Yucatán, ubicado en la manzana 024 de la sección catastral 01, de la calle 85 con número 171-B; con la extensión de 5.00 metros de frente por 35.40 metros; de fondo, de figura regular, con una superficie de 177.00 metros cuadrados y los linderos son: al Norte, predio particular; al Sur, la calle 85 de por medio; al Oriente, predio 171-B de la calle 85; y al Poniente, predio 173 de la misma calle. -----

2.- C. CLEMENTE ARIAS MARTINEZ Y MARIA PAULINA PACHECO CANUL.- CALLE 87 NUMERO 236-B ENTRE 96 Y 98 DE PROGRESO.- Solar sin casa, ubicado en la Localidad y Municipio de Progreso, Yucatán, en la manzana 074 de la sección Catastral 01 de la calle 87 con número 236-B, con una extensión de 10.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo, de figura regular, con una superficie de 300.00 m² con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo del vértice del ángulo Noreste con dirección al Poniente la cual constituye su frente mide 10.00 metros y colinda con la calle 87, de este punto con dirección al Sur mide 30.00 metros y colinda con el predio número 238 de la misma calle 87, de este punto con dirección al Oriente mide 10.00 metros colindando con predio fundo legal de José Pech Briceño, de este punto con dirección al Norte hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro mide 30.00 metros y colinda con el predio 234 de la misma calle 87." -----

3.- C. MIGUEL FERNANDO CABALLERO CRESPO.- CALLE 85 NUMERO 381-A ENTRE 54 Y

52 DE PROGRESO.- "Solar con casa, ubicado en la Localidad y Municipio de Progreso de Castro; en la manzana 172 de la sección Catastral 02 de la calle 85 marcado con el número 381-A de la Colonia Revolución, con extensión de 5.00 metros de frente por 25.00 metros de fondo, de figura regular, con una superficie de 125.00 metros² y los linderos son: al norte, predio de Carmen García S; al poniente, fundo legal; al sur, la calle 85 la cual constituye su frente y al oriente, fundo legal.-----

4.- C. ALLAN MANUEL TINTORE ROMERO.- CALLE 85 NUMERO 68-A ENTRE 68 Y 70 DE PROGRESO. - Solar sin casa ubicado en la Localidad y Municipio de Progreso, Yucatán en la manzana 076 de la sección catastral 02, marcado con el número 68-A de la calle 85 de la colonia Francisco I. Madero, con la extensión de 8.00 metros de frente por 30.00 metros de fondo, con la única irregularidad que su costado sur paralelo al frente mide 7.70 metros con una superficie de 235.49 m² y con los linderos siguientes: al norte la calle 85 de por medio, al sur el predio número 492 de la calle 70, al oriente el predio marcado con el número 66 de la calle 85 y al poniente el predio marcado con el número 70 de la misma calle.-----

5.- C. ALICIA TERESITA NOVELO ZAPATA.- CALLE 27 NUMERO 82 CENTRO 28 Y 26 DE CHICXULUB PUERTO. - Solar sin casa ubicado en la Localidad de Chicxulub Puerto del Municipio de Progreso, Yucatán, en la manzana 024 de la sección catastral 01, marcado con el número 82-C de la calle 27, con la extensión de 16.50 metros de frente por 21.00 metros de fondo, de figura regular y con los linderos siguientes: al norte, la calle 27 que constituye su frente; al sur, predio de fundo legal; al oriente, predio fundo legal y al poniente la calle 28.-----

6.- C. GUADALUPE MARAY BACAB LOPEZ.- CALLE 8-A NUMERO 72 ENTRE 19 Y 21 DE CHICXULUB PUERTO. - "Solar sin casa ubicado en la Localidad de Chicxulub Puerto del Municipio de Progreso, Yucatán, en la manzana 004 de la sección catastral 02, marcado con el número 72 de la calle 8-A de figura irregular, con las siguientes: Partiendo del vértice el ángulo del ángulo suroeste, con dirección al norte, la cual constituye su frente mide 7.00 metros de este punto hacia el oriente, mide 21,15 metros; de este punto hacia el Sur, mide 7.75 metros de este punto hacia el poniente hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro mide 21.15 metros. y los linderos siguientes: al Norte, la Escuela Primara Benito Juárez García; al oriente, predio del fundo

legal, ocupado por Lilia Aguilar; al Sur, predio del fundo legal con numero provisional 74 y al oriente, la calle 8-A." -----

7.- C. PEDRO TELMO CAAMAL SOSA.- CALLE 2-F NUMERO 65 ENTRE 9 Y 11 DE CHUBURNÁ PROGRESO.- "Solar sin casa cercado con palos y láminas de zinc, ubicado en la Localidad de Chuburná Puerto, Municipio de Progreso, Yucatán, en la Manzana 045 de la sección catastral 02, marcado con el Numero sesenta y cinco de la calle dos letra F, de figura regular, con las medidas y colindancias siguientes: Partiendo del vértice del ángulo noroeste y dirigiéndose al sur sobre la calle 2-F que es su frente mide 21.40 metros; de este punto con dirección al poniente, mide 28.00 metros; de este punto con dirección al norte, mide 21.40 metros; de este punto con dirección al oriente, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro mide 28.00 metros. Superficie de 599.14Metros² y los linderos siguientes: al Norte, predio de Isaías Cuchín; al Sur, predio de Juan Pech Carrillo; al Poniente, predio de Manuel Piste y Felipe Zapata Caamal; y al Oriente, la calle 2-F". -----

8.- C. DIANA ISABEL PECH TZAB.- CALLE 6 NUMERO 20-A X 7 Y 9 CHUBURNÁ PUERTO. - "Solar sin casa ubicado en la Localidad de Chuburná Puerto del Municipio de Progreso en la manzana 009 de la sección catastral 02, marcado con el número 20-A de la calle 6 con la extensión de 11.50 metros de frente por 22.14 metros de fondo. Superficie de 225.85 m²; de figura irregular y se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo noroeste del predio con dirección al sur, sobre la calle 6 que constituye su frente mide 11.50 metros; de ese punto con dirección al este, mide 22.14 metros; de este punto con dirección al norte, mide 8.75 metros; de este punto con dirección al oeste, mide 8.95 metros; de este punto con dirección al norte, mide 3.20 metros; y de este punto con dirección al oeste, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro mide 12.90 metros, con una superficie de 225.85 m² y sus linderos son: al norte, con predios William y Leonel Tzab Sosa; al sur, y este, predios de Mariano Tzab Sosa.-----

9.- C. MARIO CARRERA LEON.- CALLE 7 NUMERO 2- Z ENTRE 2-E Y 2-D DE CHUBURNÁ PUERTO.- "Solar sin casa ubicado en la Localidad de Chuburná Puerto del Municipio de Progreso en la manzana 047 de la sección catastral 02 marcado con el número 2-Z de la calle 7 con la extensión de 10.25metros de frente por 30.00 metros de fondo, de figura irregular

consistiendo esta únicamente en que su lado paralelo al norte mide 10.00 metros, superficie de 303.74 m² y los linderos siguientes: al Norte, la calle 7 de por medio; al Sur, el predio particular; al Oriente, predio número 2-F de la calle 7 y al Poniente, predio particular.-----

10.- SUEMY SELENE TUYIN NARVAEZ.- CALLE 10 NUMERO 2-A ENTRE CIENEGA Y CALLE 13 DE CHUBURNÁ PUERTO. - "Solar sin casa, ubicado en Chuburná Puerto, de la Localidad y Municipio de Progreso, Yucatán; en la manzana 006 de la sección catastral 01 marcado con el número 2-A de la calle 10 de figura irregular, con las medidas siguientes: partiendo del vértice del ángulo sureste con dirección al norte, la cual constituye su frente mide 8.00 metros de este punto hacia el poniente, mide 32.90 metros de este punto hacia el sur, mide 5.00 metros de este punto hacia el poniente, mide 7.60 metros de este punto hacia el sur, mide 4.25 metros y de este punto hacia el oriente, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro mide 40.00 metros Superficie de 321.96 m² y sus lindero son: al oriente, la calle 10 la cual constituye su frente; al norte, predio de Manuel Pech Jiménez; al sur, predio de Aury Tuyín Narváez; y al poniente, predio de Ricardo Jiménez.-----

11. - C. AURY OGILVE TUYIN NARVAEZ. - CALLE 10 NÚMERO 2 ENTRE 13 Y CIENEGA DE CHUBURNÁ PUERTO. - "Solar sin casa, ubicado en Chuburná Puerto, de la Localidad y Municipio de Progreso, Yucatán; en la manzana 006 de la sección catastral 01 marcado con el Número 2 de la calle 10, con las medidas siguientes: partiendo del vértice del ángulo sureste con dirección al norte, la cual constituye su frente mide 8.00 metros de este punto hacia el poniente, mide 40.20 metros de este punto hacia el sur, mide 9.25 metros y de este punto hacia el oriente, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro mide 40.00 metros de figura irregular con una superficie de 345.55 m² y sus lindero son: al oriente, la calle 10 la cual constituye su frente; al norte, predio de Suemy Selene Tuyín Narváez; al sur, predio de Lourdes Sánchez; y al poniente, predio de Ricardo Jiménez.-----

12.- C. ALFREDO PECH CARRILLO.- CALLE 9 NUMERO 33- C ENTRE 2 Y 2-A DE CHUBURNÁ PUERTO. - "Solar sin casa ubicado en la Localidad de Chuburná Puerto del Municipio de Progreso en la manzana 020 de la sección catastral 02, marcado con el número 33-C de la calle 9, con la extensión de 6.60 metros de frente por 33.00 metros de fondo, de figura regular

con una superficie de 217.80 m² y sus linderos son: al norte, predio número 16-E interior de la calle 7; al sur, la calle 9; al oriente, predio particular y al poniente predio número 33-B de la calle 9.

13.- C. FELIPE TZAB ROSADO.- CALLE 13 NUMERO 5 ENTRE 2-B Y 2-C DE CHUBURNÁ PUERTO. - "Solar sin casa ubicado en la Localidad de Chuburná Puerto del Municipio de Progreso de Castro en la manzana 007 de la sección catastral 01, marcado con el número 5 de la calle 13, con la extensión de 8.95 metros de frente por 29.50 metros de fondo, de figura irregular, que se describe como sigue: partiendo del vértice del ángulo suroeste del predio hacia el este, mide 8.95 metros que constituye su frente de este punto con dirección al norte, mide 29.50 metros de este punto con dirección al oeste, mide 4.20 metros de este punto con dirección hacia el sur, mide 25.30; de este punto hacia el oeste, mide 4.75 metros y de este punto hacia el sur, hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro mide 4.20 metros, con una superficie de 143.85 m² y sus linderos son: al norte, predio de Géner Francisco Gómez Pech; al sur, calle 13 de por medio; al oriente, el predio de Jaime Rangel Pech; y al poniente, el predio de Mari Agustina Chale Tzab. -

14.- C. JOSEFA CASTRO EK.- CALLE 11 NUM. 26-A X 4 Y 2 DE CHUBURNÁ PUERTO.- Solar sin casa, ubicado de la Localidad de Chuburná Puerto del Municipio de Progreso Yucatán, marcado con el número 26-A de la calle 11 con la extensión de 8.08 metros de frente por 40.01 metros de fondo de figura irregular como se describe a continuación: Partiendo del vértice del ángulo noreste del predio con dirección al poniente sobre la calle 11 la cual constituye su frente mide 8.08 metros, de este punto al sur mide 7.90 metros de este punto al poniente mide 1.10 metros de este punto al sur mide 12.95 metros de este punto al poniente mide 3.20 metros de este punto al sur mide 19.15 metros de este punto al oriente mide 13.70 metros y de este punto al norte hasta llegar al punto de partida y cerrar el perímetro mide 40.01 metros con una superficie de 445.90 m² y sus linderos son: al norte la calle 11, al sur predio de Minerva Castro, al oriente predio de Wilberto May Castro y al poniente predio de Pedro May Castro.-----

15.- C. GLORIA MARIA HUCHIM MARTIN.- CALLE 26 NUMERO 62-A ENTRE 25 Y 27 DE CHELEM PUERTO.- Solar sin casa ubicado en la Localidad de Chelem Puerto del Municipio de Progreso en la manzana 021 de la sección catastral 01, marcado con el número 62-A de la calle 26, con la extensión de 10.00 metros de frente por 42.00 metros de fondo, de figura regular con

una superficie de 420.00 Metros² y sus linderos son: al norte, predio del fundo legal; al sur, predio número 62-B de la misma; al oriente, la calle 26 y al poniente, predio particular. -----

QUE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES DE CONCESIÓN DE LOS LOTES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN HAN CUMPLIDO CON LO QUE SEÑALAN LOS ARTÍCULOS 4 DEL DECRETO NÚMERO 334 DE FECHA EL 3 DE ABRIL DE 1923, REFORMADO POR EL DECRETO 239 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1923 Y 155 FRAC. V DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, SIN EMBARGO SON CASAS VERANIEGAS O DE TEMPORADA, SIENDO ESTOS LOS SIGUIENTES: -----

1.- PATRICIA GUADALUPE MONTALVO MONTERO.- CALLE 2-B NUMERO 25-A ENTRE 9 Y 11 DE CHUBURNÁ PUERTO. -----

2.- PATRICIA REYES PEON.- CALLE 07 NÚMERO 83 ENTRE 16 Y 14 DE CHUBURNÁ PUERTO. -----

3.- CARLOS ALBERTO FITZMAURICE ESCAMILLA.- CALLE 18 NUMERO 52 ENTRE 9 Y 11 DE CHUBURNÁ PUERTO. -----

QUE EN CUANTO A LAS SOLICITUDES DE LOS CIUDADANOS: 1.- **ATOCHA MARIA DE LOS ANGELES KOYOC REBOLLEDO CALLE 79 NUMERO 80-A ENTRE 58 Y 60 DE PROGRESO.** 2.- **EMILIO FRANCISCO KU PECH, CALLE 79 NUMERO 5-H ENTRE 42 Y 40 DE PROGRESO.** 3.- **GALINDO KU PECH, CALLE 79 NUMERO 5-D-3 ENTRE 42 Y 40 DE PROGRESO.** 4.- **LENIN KU PECH, CALLE 79 NUMERO 5-G ENTRE 42 Y 40 DE PROGRESO.** 5.- **JUAN DIEGO CANTON KU, CALLE 79 NUMERO 5-K ENTRE 42 Y 40 DE PROGRESO.** 6.- **JOSE CARLOS KU MORENO, CALLE 79 NUMERO 1-K-1 ENTRE 42 Y 40 DE PROGRESO,** 7.- **ROSA ISELA PADRON BASTO, CALLE 79 NUMERO 5-1 ENTRE 42 Y 40 DE PROGRESO,** 8.- **MARIA LUISA MOO MAY, CALLE 79 NUMERO 5-J ENTRE 42 Y 40 DE PROGRESO Y** 9.- **ALICIA EK CAB, CALLE 10 NUMERO 39-A X 13 Y 11 DE CHUBURNÁ PUERTO,** SI BIEN ES CIERTO QUE SON VIVIENDAS HABITADAS POR SUS SOLICITANTES Y SUS FAMILIAS Y REÚNEN LOS

REQUISITOS DE LEY, LA SUPERFICIE DEL TERRENO DE LOS MISMOS ES INFERIOR A LOS 133.00 M² QUE SEÑALA EL ARTICULO 155 FRAC. V DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN. -----

QUE LAS SIGUIENTES SOLICITUDES NO CUMPLIERON CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 1 DEL DECRETO NÚMERO 334 DE FECHA EL 3 DE ABRIL DE 1923, REFORMADO POR EL DECRETO 239 DE FECHA 5 DE ABRIL DE 1923 Y 155 FRAC. V DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE YUCATÁN, ADEMÁS DE OTRAS OBSERVACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN: -----

1.- C. YULI DEL SOCORRO POOT CUTZ.- CALLE 84 NO. 202 X 87 Y 89-A DE PROGRESO, YUCATÁN.- En lo que respecta a esta solicitud, además de que no reúne los requisitos, se detectó que el área donde solicita la concesión es un área que pertenece al polígono "Ferrocarriles Nacionales de México" y se ubica además en la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar (Ciénega), asimismo cabe recalcar que en una parte de esa zona atraviesan los ductos de PEMEX y se encuentran 3 respiraderos de esa misma empresa. -----

2.- C. MAYRA ZULEYMI CASTILLO EK.- CALLE 30 NUMERO 95 ENTRE 29 Y CIENEGA DE CHICXULUB PUERTO.- Si bien esta solicitud cumple con los requisitos de Ley, al verificar el metraje de dicho predio se observó que el frente de su predio es de 5.15 Metros y no de 5.40 Metros que señala en su plano y verificación, así como su superficie, por lo que se recomienda devolverle a la interesada su documentación para que sea modificada y en su oportunidad para que sea aprobada en una próxima sesión de cabildo. -----

3.- C. MARIA MILAGROS NOVELO ZAPATA.- CALLE 27 NUMERO 82-B ENTRE 26 Y 28 DE CHICXULUB PUERTO.- Este predio cumple con los requisitos de ley en cuanto a documentación y superficie, pero no tiene frente a la calle está rodeado por una barda perimetral y es un predio que al parecer se estaba construyendo y por lo con siguiente no está habitado, se recomienda devolver dicha documentación a la interesada, para que una vez que se subsane las observaciones sea nuevamente visitada por la comisión del fundo legal. -----

4.- **C. MARIANO FLORES FIGUEROA.- CALLE 27 NUMERO 82-A ENTRE 26 Y 28 DE CHICXULUB PUERTO.-** Este predio cumple con los requisitos de ley en cuanto a documentación y superficie, pero no está habitado el único cuarto que tiene que sirve como bodega y se observa en el mismo el inicio de una construcción, se recomienda devolver dicha documentación al interesado, para que una vez que se subsane las observaciones sea nuevamente visitada por la comisión del fundo legal.

5.- **C. BRAULIO ELADIO AVILES ARGAEZ.- CALLE 18 NUMERO 86-A DE CHICXULUB PUERTO.-** Este predio se encuentra habitado por el solicitante y su familia pero se encuentra en la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

6.- **C. MARCO ABEL CAAMAL HERNANDEZ.- CALLE 11 NÚMERO 2-B ENTRE 2-F Y 2-E DE CHUBURNÁ PUERTO.-** Es un terreno baldío y colinda o en parte está en la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

7.- **C. FELIX GERARDO MOO SOSA.- CALLE 12 NÚMERO 87 ENTRE 11 Y 13 DE CHUBURNÁ PUERTO.-** Es un terreno baldío.

8.- **C. MARIA BERNARDINA HERNANDEZ TZAB.- CALLE 12 NUMERO 89 ENTRE 11 Y 13 DE CHUBURNÁ PUERTO.-** El terreno se encuentra en construcción y deshabitado.

9.- **C. LUISA NOEMI MARTIN PECH.- CALLE 12 NUMERO 83 ENTRE 11 Y 13 DE CHUBURNÁ PUERTO.-** Es un terreno baldío.

10.- **C. MARIANA SARAI POOL CASTRO.- CALLE 12 NUMERO 85 ENTRE 11 Y 13 CHUBURNÁ PUERTO.-** El terreno se encuentra en construcción y deshabitado.

11.- **C. DIEGO ARMANDO CAAMAL HERNANDEZ.- CALLE 13 NÚMERO 2 ENTRE 2-E Y 2-F DE CHUBURNÁ PUERTO.-** Es un terreno baldío y parte está en la Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar. -----

12.- **C. ALEJANDRA VERA NOH.- CALLE 27 NUMERO 83 ENTRE 24 Y 26 D, CHELEM PUERTO.-** Es un terreno baldío y lóbrego. -----

13.- **C. ANGELA ALEJANDRA HUCHIM VERA.- CALLE 27 NUMERO 81 ENTRE 26 Y 24 DE CHELEM PUERTO.-** Es un terreno baldío y lóbrego. -----

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y CONSIDERACIONES PREVIAMENTE SEÑALADAS SE PROPONE A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO EL SIGUIENTE: -----

----- **ACUERDO** -----

- - - **PRIMERO.-** AUTORÍCESE LA CONCESIÓN DE LOS PREDIOS DE FUNDO LEGAL MARCADOS CONVENCIONALMENTE CON LOS NÚMEROS DEL 1 AL 15 DE LA LISTA PRECEDENTE Y CUYO NOMBRE DEL POSESIONARIO, NOMENCLATURA, DESCRIPCIÓN Y DESLINDE SE MENCIONAN EN LOS CONSIDERANDOS DEL PRESENTE DOCUMENTO.-----

- - - **SEGUNDO.-** AUTORÍCESE A LOS C.C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA Y MARÍA DEL CARMEN ÁVILA VILLANUEVA, PRESIDENTE Y SECRETARIO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, PARA EXPEDIR LAS CONCESIONES DE LOS TERRENOS DE FUNDO LEGAL SOLICITADOS, ASÍ COMO LA FIRMA POSTERIORMENTE DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD DE LOS MISMOS.-----

- - - **TERCERO.**- UNA VEZ DETERMINADO LO ANTERIOR, INSTRÚYASE AL LICENCIADO JESÚS ALFONSO SALAS VILLANUEVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS, PARA QUE, EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES LEGALES Y DE CONFORMIDAD CON LA LEGISLACIÓN EN VIGOR, COMUNIQUE ESTE ACUERDO A LOS INTERESADOS.-----

ASÍ LO MANDAN, DICTAN Y FIRMAN LOS CIUDADANOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN. CÚMPLASE.-----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL:** SE OFRECE LA TRIBUNA PARA QUE EXPRESEN SUS PUNTOS DE VISTA SOBRE ESTE ACUERDO:-----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, INQUIERE: ME PARECE QUE NO HAY COHERENCIA EN LOS NÚMEROS DE LA GACETA MUNICIPAL MENCIONADOS EN LOS CONSIDERANDOS QUINTO Y SEXTO DE ESTE ACUERDO, TODA VEZ QUE EN EL CONSIDERANDO QUINTO SE AFIRMA QUE LA GACETA MUNICIPAL DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DE 2016, ES LA 288 Y EN EL CONSIDERANDO SEXTO SE AFIRMA QUE LA GACETA DE FECHA 2 DE DICIEMBRE DE 2016 ES LA 284, ENTONCES NO HAY UNA LÓGICA ENTRE LA NUMERACIÓN Y LAS FECHAS DE CADA UNA DE ESAS PUBLICACIONES.-----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL**, DICE: ABOGADO, POR FAVOR, ACLARE ESE PUNTO (EN REFERENCIA AL **AUXILIAR JURÍDICO DE CABILDO, LIC. JESÚS MARTÍN AZUETA SAURI**).-----

--- EN USO DE LA PALABRA, EL CITADO **LIC. AZUETA SAURI**, COMENTA: EFECTIVAMENTE, ME HE PERCATADO DE ESE ERROR DE TRANSCRIPCIÓN A LA HORA EN QUE LA SECRETARIA MUNICIPAL LEYÓ EL ACUERDO. HE AQUÍ LAS DOS GACETAS RESPECTIVAS MENCIONADAS PARA QUE USTEDES MISMOS PUEDAN COMPROBAR LOS NÚMEROS CORRECTOS DE LAS MISMAS Y SIN DUDA ES UN ERROR MÍO. LOS NÚMEROS CORRECTOS SON 281 PARA LA DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y, ES CORRECTO EL NÚMERO 284 PARA LA DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2016.-----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: QUISIERA COMENTAR UN PAR DE COSAS. LA PRIMERA, QUE EN ALGUNA FUTURA SESIÓN DEBEREMOS DE TOMAR UNA DECISIÓN RELACIONADA CON LAS FAMILIA CONOCIDA COMO "LOS CHURRUNCIOS", QUE CONVIVEN TODOS JUNTOS EN UN TERRENO QUE NO ALCANZA LAS MEDIDAS LEGALES PARA ESCRITURARLE A TODOS ELLOS, PERO SI SE PUEDE ESCRITURAR TAL VEZ UN PAR DE TERRENOS PARA DOS DE ELLOS Y QUE LUEGO ELLOS ACUERDEN ENTRE SÍ COMO CONVIVIR ENTRE TODOS. Y EL OTRO TEMA A CONSIDERAR EN UN FUTURO PRÓXIMO, ES QUÉ HACER CON LOS TERRENOS BALDÍOS. QUE HAY

MUCHOS Y CAUSAN UN PROBLEMA A LA MAYORÍA DE LA POBLACIÓN. MUCHOS DE ELLOS PUDIERAN RECUPERARSE PARA PODER OTORGÁRSELOS A LAS PERSONAS QUE EN VERDAD LO NECESITAN. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, DICE: APOYO TOTALMENTE ESTA IDEA Y CREO QUE ESA SERÍA HASTA UNA MUY BUENA SOLUCIÓN PARA RESOLVER ALGUNOS PROBLEMAS SOCIALES DE LA CIUDAD. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, SEÑALA: SEGÚN ENTIENDO, SOLO ESTAMOS APROBANDO LOS PRIMEROS QUINCE PREDIOS DE LA LISTA, ¿QUÉ PASA EN EL CASO DE ESTAS PERSONAS QUE VIVEN TODOS JUNTOS? ¿NO SE APRUEBAN TODOS LOS DEMÁS? CASI TODOS DICEN QUE SON SOLAR SIN CASA Y OTROS DICEN SOLAR CON CASA Y CERCA DE PALOS... O SEA QUE SÍ SE ESTA HACIENDO ALGO EN ELLOS. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: SÍ, PERO NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS QUE EXIGE LA LEY PARA PODER OTORGÁRSELOS Y EN TANTO ESO OCURRA, NO LO PODEMOS AUTORIZAR. -

--- EN USO DE LA VOZ, **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, COMENTA: TAMBIÉN SE DA EL CASO DE UNA PERSONA QUE ESTA PIDIENDO UN TERRENO EN ESTA LISTA Y SABEMOS QUE TIENE PROPIEDAD. AHÍ TAMPOCO PODEMOS DARLE NADA. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, MENCIONA: EXISTE UN DOCUMENTO QUE SE LLAMA "CONSTANCIA DE NO PROPIEDAD" Y QUE GARANTIZA QUE NO CUENTE CON ESTE PATRIMONIO QUIEN SOLICITE ÉSTE BENEFICIO. -----

--- EN USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, INQUIERE: ¿Y QUÉ SIGUE AHORA? ¿QUÉ PROCEDE? -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL SÍNDICO MUNICIPAL, ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ**, EXPLICA: SE LE ESTAN DANDO FACULTADES AL ALCALDE Y AL DIRECTOR DEL JURÍDICO (EN REFERENCIA DEL **LIC. JESÚS ALFONSO SALAS VILLANUEVA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DEL AYUNTAMIENTO**), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPECTIVAS COMPETENCIAS AVISEN A LOS INTERESADOS Y ACOMPLETEN LA DOCUMENTACIÓN CON LOS TRÁMITES RESPECTIVOS. -----

EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DICE: Y EN EL CASO DE LOS PREDIOS QUE SON VERANIEGOS Y LOS SOLICITANTES NO SON VECINOS DE LA LOCALIDAD, AHÍ EL TRÁMITE SERÍA OTRO: LO REGULARIZO Y LO PONGO A TU NOMBRE PERO PAGA EL TERRENO A PRECIO DE MERCADO. -----

-- Y NO HABIENDO MÁS INTERVENCIONES, **LA SECRETARIA DICE**: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. -----

--- **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE**: EL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA SON LOS **ASUNTOS GENERALES**. ACTO SEGUIDO **CONTINÚA DICIENDO**: SE OFRECE LA TRIBUNA A LOS MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO A EFECTO DE QUE SE SIRVAN EXPONER CUALQUIER ASUNTO QUE POR SU IMPORTANCIA O URGENCIA DEBA DE SER TRATADO EN LA PRESENTE SESIÓN. -----

--- EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, INQUIERE: ¿CÓMO VA EL AVANCE DE LA REPARACIÓN DE LOS TECHOS DEL PALACIO? -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: QUE BUENO QUE PREGUNTAS POR ESE TEMA. ESTABAMOS ESPERANDO LA AUTORIZACIÓN DE LAS AUTORIDADES FEDERALES Y YA LA TENEMOS. HAY LA OPCIÓN DE SOLICITAR QUE LAS AUTORIDADES FEDERALES REALICEN UN PROYECTO PARA ESA REPARACIÓN Y ASÍ NOS EVITAMOS DESEMBOLSAR UNA BUENA CANTIDAD DE DINERO, PERO PARA QUE ESO SUCEDA, LAS AUTORIDADES FEDERALES SON TAN LENTAS QUE SEGURO SE NOS TERMINA EL PERIODO SIN QUE ELLAS AUTORICEN EL PROYECTO, POR ESO ME TOMÉ LA LIBERTAD DE FIRMAR YA LAS PRIMERAS REQUISICIONES DE MATERIAL PARA ESTE EFECTO. PRONTO COMENZARÁN CON LA PARTE EXTERIOR DE LOS TECHOS Y DESPUÉS CON LA PARTE INTERIOR. -----

--- Y CONTINÚA CON EL USO DE LA PALABRA **EL REGIDOR JORGE CASANOVA** CUANDO DICE: EL MES PASADO **EL OFICIAL MAYOR, PROF. FREDDY MANUEL SANTOS MORALES**, INTERVINO EN UNA SESIÓN DE CABILDO PARA LLAMARNOS LA ATENCIÓN PORQUE NO HABÍAMOS FIRMADO UN ACTA DE SESIÓN QUE YA NECESITABA PUBLICAR, (EN REFERENCIA A **LA TRIGÉSIMO OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DEL 5 DE DICIEMBRE DE 2016**), Y NOS HIZO QUEDAR EN EVIDENCIA COMO INCUMPLIDOS. ENTONCES ME TOMO EL TRABAJO DE REVISAR ALGUNAS GACETAS Y DETECTÉ VARIOS ERRORES EN VARIAS DE ELLAS, QUE SE HAN PUBLICADO Y POR TANTO SON OFICIALES. SI LA RESPONSABLE DE ESA PUBLICACIÓN ES LA SEÑORA SECRETARIA, SI QUIERO EXHORTAR TANTO A QUIEN ES LA RESPONSABLE COMO A QUIEN TIENE DELEGADA LA FUNCIÓN DE HACERLA EN LA PRÁCTICA, QUE TENGAN UN POCO MÁS DE CUIDADO A LA HORA DE REVISAR LO QUE SE PUBLICA Y CÓMO SE PUBLICA. RECUERDO QUE EN EL MES DE AGOSTO, AL TRATARSE EL TEMA DEL SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRASLADO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS EN EL MUNICIPIO, SE NOS DIJO QUE LO APROBADO UN MES ANTES NO ESTABA DEL TODO CORRECTO Y HABÍA QUE PRECISAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD QUE EMITIRÍA EL DICTAMEN DE VIABILIDAD, QUE NO ERA COMITÉ SINO COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA... EN FIN... PERO LUEGO PERCIBO QUE CUANDO SE REALIZAN ESOS CAMBIOS EN LA SESIÓN DE AGOSTO TAMBIÉN SE LE RESTAN FUNCIONES A DICHA COMISIÓN, MINIMIZÁNDOLA; LO QUE NO SE NOS CLARIFICÓ EN EL PRE CABILDEO RESPECTIVO. Y CON ESTA DISMINUCIÓN SE PUBLICA EN GACETA EN UNA FECHA QUE NO COINCIDE CON UNA SESIÓN PREVIA RECIENTE SOBRE ESE TEMA, LO QUE NO ME PUEDO EXPLICAR Y CONSIDERO COMO ALGO GRAVE. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, MANIFIESTA: ESTOY DE ACUERDO CON EL REGIDOR JORGE CASANOVA, ME PARECE QUE ES UN ERROR MUY GRAVE DE QUIEN EMITE ESTE DOCUMENTO NO CUIDAR LO QUE AHÍ SE PUBLICA. --

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: CREO QUE ES MUY DELICADO TODO LO QUE DICEN Y QUIERO QUE SEPAN QUE ESTOY EN LA MEJOR DISPOSICIÓN DE QUE SE REVISE TODO LO QUE SEA NECESARIO REVISARSE Y SE CORRIJA TODO LO QUE SEA NECESARIO CORREGIRSE. SOY

EL PRIMER INTERESADO EN QUE LAS COSAS SE HAGAN BIEN Y CON APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES. VAMOS A PROGRAMAR UNA REUNIÓN PARA ANALIZAR ESTO TODOS. LO DE EL CAMBIO DE COMITÉ A COMISIÓN FUE PORQUE ENTRE LOS INTEGRANTES NADIE ES TÉCNICO Y NECESITÁBAMOS ESE AVAL PARA PODER SEGUIR ADELANTE Y EN CUANTO A LA FECHA, VAMOS A INVESTIGAR ENTRE TODOS PARA CORREGIR LO QUE SEA NECESARIO Y DESLINDAR RESPONSABILIDADES. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, MANIFIESTA: DENTRO DEL ORDEN DE IDEAS DE QUE ENTRE LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN NADIE ES TÉCNICO PARA DICTAMINAR FEHACIENTEMENTE, ENTONCES HABRÍA QUE DESCALIFICAR DESDE EL PRIMER DICTAMEN QUE SE RINDIÓ PORQUE FUE EMITIDO Y AVALADO POR AUTORIDADES QUE INTEGRAN ESA COMISIÓN Y QUE NO SON TÉCNICOS ESPECIALIZADOS SOBRE EL TEMA. ENTONCES HABRÍA QUE RETROTRAERNOS A ESE PUNTO Y RECONOCER QUE DESDE EL INICIO SE ABORDÓ MAL. INDEPENDIENTEMENTE DE ELLO, EL PUNTO AQUÍ ES QUE SE PUBLICÓ ALGO QUE TAL VEZ NO SE DEBIÓ PUBLICAR. Y LO MÁS LAMENTABLE ES QUE LA RESPONSABLE DE TODO ESTO ES LA SECRETARIA MUNICIPAL, AUNQUE NO SEA ELLA LA QUE EFECTÚE DIRECTAMENTE LA LABOR DE MAQUILA Y EMISIÓN DE ESE DOCUMENTO. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, MANIFIESTA: ALGUNOS REGIDORES NOS DIMOS A LA TAREA DE PREGUNTARLE A LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN TÉCNICA ESPECIALIZADA SI ELLOS HABÍAN HECHO LA CONVOCATORIA O, AL MENOS, QUE LA HUBIEREN REVISADO Y NO, NI SIQUIERA SE HAN REUNIDO PARA SUS FINES, NI HAN HECHO NADA AL RESPECTO SINO QUE ESA CONVOCATORIA, QUE TIENE ALGUNOS ASPECTOS HECHOS AL VAPOR Y QUE NO FAVORECEN EN NADA AL AYUNTAMIENTO, FUE HECHA DIRECTAMENTE POR EL TITULAR DE LA OFICIALÍA MAYOR. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, MANIFIESTA: DESDE LA PRIMERA SESIÓN ACLARÉ QUE MI INTENCIÓN AQUÍ NO ES SER UNA OPOSICIÓN OBCECADA SINO ENTERARME DE LO QUE SUCEDE Y DENUNCIAR LO QUE ESTE MAL. EN ESE SENTIDO, SI CREO QUE QUIEN HAYA COMETIDO UN ERROR TAN GRAVE COMO ESTE MERECE UN CASTIGO EJEMPLAR. -----

- - - EL PRESIDENTE MUNICIPAL. DICE: INSTRUIRÉ A LA CONTRALORA (EN REFERENCIA DE LA **LIC. YAZMÍN ALONDRA RAMÍREZ MEDINA, DIRECTORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**), PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SUS RESPONSABILIDADES REALICE UNA INVESTIGACIÓN PUNTUAL SOBRE TODA ESTA SITUACIÓN Y DESLINDE LAS RESPONSABILIDADES DE CADA QUIEN. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, INQUIERE: ABOGADO, (EN REFERENCIA AL **LIC. JESÚS MARTÍN AZUETA SAURI, AUXILIAR JURÍDICO DE CABILDO**), EN TÉRMINOS LEGALES, ¿CÓMO PODEMOS ENMENDAR ESTE SUPUESTO ERROR PUBLICADO YA EN LA GACETA MUNICIPAL? -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL CITADO ABOGADO AZUETA SAURI**, DECLARA: LOS ERRORES

CONTENIDOS EN LAS PUBLICACIONES, SERÁN CORREGIDOS CON LA ERRATA RESPECTIVA, PREVIO OFICIO DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO Y SIEMPRE QUE SE CONSTATE QUE EXISTE DISCREPANCIA ENTRE EL TEXTO APROBADO Y LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN LA GACETA MUNICIPAL. TIENE POR OBJETO CORREGIR LOS ERRORES COMETIDOS DURANTE ALGUNA DE LAS ETAPAS DEL PROCESO DE ELABORACIÓN DE LA MISMA, Y CONSISTE EN LA RECTIFICACIÓN DEL TEXTO PUBLICADO QUE DIFIERE DEL DOCUMENTO ORIGINAL EMITIDO POR LA AUTORIDAD FACULTADA PARA ELLO. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: ABOGADO, (SIEMPRE EN REFERENCIA AL **LIC. AZUETA SAURI**) QUE SE REALICE LA ERRATA CORRESPONDIENTE Y SE CORRIJA. Y, POR FAVOR, REDACTA EL DOCUMENTO DE INSTRUCCIÓN A LA CONTRALORA PARA QUE SE DE A LA TAREA DE INVESTIGAR DE MANERA INMEDIATA ESA PUBLICACIÓN MAL HECHA. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, COMENTA: PROPONGO QUE LA EMISIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL PASE A SER ELABORADA DIRECTAMENTE POR LA C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA, SECRETARIA MUNICIPAL. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, ASEVERA: QUE ES COMO FINALMENTE MARCA EL REGLAMENTO. Y ADEMÁS PROPONGO QUE EL ENCARGADO DE ELABORAR MATERIALMENTE ESE DOCUMENTO SEA EL **LIC. MIGUEL KUMÁN BE, COORDINADOR DE PLANEACIÓN**, QUIEN DENTRO DEL NUEVO REGLAMENTO DEPENDERÁ DE LA SECRETARÍA MUNICIPAL Y QUIEN ME PARECE QUE REALIZARÁ UN TRABAJO CUIDADOSO. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: TENGO DOS PUNTOS A TRATAR EN LOS ASUNTOS GENERALES. EL PRIMERO ES EL DE LOS SINDICATOS. HEMOS ESTADO CUMPLIENDO CON LOS CONTRATOS COLECTIVOS PUNTUALMENTE PERO SIENTO QUE HAY ALGUNAS DUPLICIDADES. DENTRO DE LAS CONQUISTAS ESTA EL PAGO DE DEFUNCIÓN QUE SON CUARENTA Y CINCO DÍAS DE SALARIO QUE HAY QUE DARLES CUANDO SE LES MUERE UN FAMILIAR COMO "GASTOS FUNERALES". PERO AHORA TENEMOS LA FUNERARIA MUNICIPAL QUE CORRE CON TODOS ESOS GASTOS Y NO LE VEO EL SENTIDO A PAGARLES ADEMÁS ESE LOGRO SINDICAL. -----

- - - EN USO DE LA VOZ, **LA SEXTA REGIDORA, PROFA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ TEC**, COMENTA: NO TODOS LOS TRABAJADORES GANAN LO MISMO. HAY QUIENES GANAN MUY POCO. CREO QUE DE DEBERÍA ANALIZAR LA SITUACIÓN DE CADA QUIEN Y NO GENERALIZAR. -----

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, COMENTA: ES VERDAD. HAY QUIENES RECIBEN SUELDOS BASTANTE DECENTES Y OTROS QUE LOS TIENEN BASTANTE BAJOS. ENTONCES CREO QUE SI HAY QUE ANALIZAR BIEN ESTE TEMA. DECIRLES POR EJEMPLO: EL SERVICIO FUNERARIO CONSTA DE ESTO Y DE LO OTRO Y SUMA TANTO Y TUS CUARENTA Y CINCO DÍAS ES TANTO, Y QUE CADA QUIEN DECIDA. ¿NO LO CREEN? -

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, ASEVERA: CONSIDERO QUE ES ALGO ACERTADO QUE SE CAMBIÉN LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS POR EL SERVICIO DE LA FUNERARIA. PARA MUCHOS CREO QUE SERÁ CONVENIENTE ESO. -

--- EN USO DE LA PALABRA, **LA DÉCIMA PRIMERA REGIDORA, C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT**, COMENTA: ESTE ES UN TEMA DELICADO. EN MUCHAS OCASIONES CUANDO MUERE UN FAMILIAR, YA SE GENERARON GASTOS PREVIOS. TAL VEZ DE PAGOS DE SERVICIOS MÉDICOS Y DE MEDICAMENTOS, O DE HOSPITALIZACIÓN O CURACIONES. ENTONCES CREO QUE LOS CUARENTA Y CINCO DÍAS SON ALGO QUE MUCHAS VECES SIRVEN PARA PAGAR DEUDAS QUE SE HAN CONTRAÍDO DESDE EN VIDA DEL FAMILIAR. POR ALGO ES QUE LUCHARON POR CONQUISTAR ESE BENEFICIO. -----

--- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: DE ACUERDO, PERO SE DAN CASOS QUE NO ME PARECEN. POR EJEMPLO, HACE UNOS MESES FALLECIÓ UNA PERSONA QUE TENÍA A SUS DOS HIJOS TRABAJANDO AQUÍ, AMBOS ESTÁN SINDICALIZADOS PERO EN DIFERENTES ORGANIZACIONES. UNO HIJO ESTA CON EL ZURDO (EN REFERENCIA AL **C. JESUS LEOBARDO MARTÍNEZ QUINTANA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE TRABAJADORES AL SERVICIO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO**), Y LA HIJA CON MI HERMANO (EN REFERENCIA AL **C. MANUEL JESÚS CORTÉS Y GÓNGORA, SECRETARIO GENERAL DEL SINDICATO DE EMPLEADOS Y OBREROS DEL H. AYUNTAMIENTO DE PROGRESO, YUCATÁN**). ENTONCES AMBOS PIDIERON EL PAGO DE ESA CONQUISTA SINDICAL POR UN SOLO FAMILIAR FALLECIDO. Y NO ME PARECE. ENTONCES AHORA QUE ME ESTAN PIDIENDO LOS DISTINTOS LÍDERES SINDICALES REVISAR LOS CONTRATOS COLECTIVOS, PUES ME PARECE BUENA OCASIÓN PARA REVISAR ESTE TEMA. Y HAY CASOS PEORES. POR EJEMPLO, LOS TRABAJADORES DEL AGUA POTABLE (EN REFERENCIA AL **SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**); HAY ALGUNOS QUE COBRARON TRIPLE SU PENSIÓN: COBRARON EN EL ISSTEY (EN REFERENCIA AL **INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS TRABAJADORES DEL ESTADO DE YUCATÁN**); COBRARON EN EL SEGURO (EN REFERENCIA AL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**) Y TAMBIÉN EN EL AGUA POTABLE (EN REFERENCIA AL **SISTEMA MUNICIPAL DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN**). -----

--- Y CONTINÚA EN USO DE LA PALABRA, **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, CUANDO DICE: EN UNA SESIÓN DE CABILDO ANTERIOR, REMOVIMOS AL **C. JOSE GERARDO LIRA CANCHÉ, COMISARIO DE CHELEM** Y NOMBRAMOS COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE ESA COMISARÍA, AL **C. BERNARDO LIRA VERA**, QUIEN QUEDÓ EN SEGUNDO LUGAR EN LAS ELECCIONES DEL AÑO PASADO AUNQUE NO SE LE HA DADO POSESIÓN DEL CARGO PORQUE HAY UN AMPARO POR PARTE DEL PRIMERO NOMBRADO. HA ESTADO VINIENDO PARA REALIZAR NEGOCIACIONES EN ESE SENTIDO, EL **DELEGADO POLÍTICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL MUNICIPIO DE PROGRESO, LIC. DAFNE LÓPEZ MARTÍNEZ**, DIRECTOR DEL PATRONATO CULTUR. CON EL **SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, C. ROBERTO ANTONIO RODRÍGUEZ ASAF**, LLEGAMOS A UN ACUERDO: QUE NO SE NOMBRE A NADIE QUE HAYA COMPETIDO PARA COMISARIO EN LAS PASADAS ELECCIONES SINO QUE VAYA UN TERCERO. COMO PARTE DE LAS NEGOCIACIONES, CON EL LIC. DAFNE LÓPEZ, ÉL ME PREGUNTÓ SI ME PARECÍA QUE

PUSIERAMOS AL **EX COMISARIO, C. GUILLERMO EZEQUIEL VERA IUIT**, POPULARMENTE CONOCIDO COMO: "EL CAMOTE", Y LE DIJE QUE ME PARECÍA BIEN, PERO NO LO ACEPTA EL SECRETARIO RODRÍGUEZ ASAF. LUEGO ME PROPONE A **EL ACTUAL TESORERO, C. ROQUE QUIJANO EUÁN**, Y LE DIJE: QUEDAMOS EN QUE NADIE QUE ESTE EN LA ACTUAL ADMINISTRACIÓN DE LA COMISARÍA. LUEGO ME PROPUSO A UNA ABOGADA (EN REFERENCIA A LA **LIC. MAARBELLA ZUREIDY VAZQUEZ MAGAÑA**), PERO ESTA QUEDÓ EN TERCER LUGAR EN LAS PASADAS ELECCIONES, POR LO QUE NO ESTABAN CUMPLIENDO LO PACTADO. AYER ME VUELVO A REUNIR CON EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y LLEGAMOS AL ACUERDO DE QUE SE NOMBRARÍA AL **C. JOSÉ DEL CARMEN ÁVILA RODRÍGUEZ**, PERO ME PIDEN UN FAVOR, QUE NO LE DEMOS POSESIÓN HASTA DESPUÉS DEL INFORME DE LABORES DEL **GOBERNADOR DEL ESTADO, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO**. EN UNA PRÓXIMA SESIÓN DE CABILDO, LES PROPONDREMOS DEJAR SIN EFECTO EL PUNTO DE ACUERDO DONDE NOMBRAMOS COMO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA COMISARÍA DE CHELEM AL **C. BERNARDO LIRA VERA** Y EL NOMBRAMIENTO DEL NUEVO COMISARIO, ASÍ COMO DE SU PLANTILLA DE COLABORADORES. COMO ES UNA NEGOCIACIÓN POLÍTICA, A CAMBIO NOS APOYARÁN PARA REPAVIMENTAR LA CALLE 41 DE ESTA CIUDAD.

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL DÉCIMO REGIDOR, PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO**, PREGUNTA: ¿SE PONDRÁ A VOTACIÓN QUE KUMÁN SE ENCARGUE DE LA ELABORACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL? (EN REFERENCIA DEL **LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, COORDINADOR DE PLANEACIÓN**).

- - - EN USO DE LA PALABRA, **EL NOVENO REGIDOR, LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA SIMÁ**, INQUIERE: ¿Y TAMBIÉN VOTAREMOS PARA QUE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL INVESTIGUE LO REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 285 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, NO?

- - - LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DICE: SI ESTÁN DE ACUERDO CON INSTRUIR A LA **LIC. YAZMÍN ALONDRA RAMÍREZ MEDINA, DIRECTORA DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL**, PARA QUE INVESTIGA DE MANERA INMEDIATA, TODO LO REFERENTE A LA PUBLICACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL NÚMERO 285 DE FECHA 7 DE DICIEMBRE DE 2016, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA **APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**.

- - - LA SECRETARÍA MUNICIPAL, DICE: SI ESTÁN DE ACUERDO CON QUE SEA DEL **LIC. MIGUEL ROBERTO KUMÁN BE, COORDINADOR DE PLANEACIÓN**, QUIEN SE ENCARGUE DE LA ELABORACIÓN DE LA GACETA MUNICIPAL A PARTIR DE ESTE MOMENTO, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE LA **APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**.

- - - EN USO DE LA VOZ, **EL CUARTO REGIDOR, BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO OSORNO**, COMENTA: RECIBÍ UN OFICIO EL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, DEL **C. GABRIEL LORÍA**, DONDE ME

SOLICITA QUE SI SE LE PUEDE DONAR UNA CONSTRUCCIÓN QUE LEVANTÓ A UN COSTADO DE LA CANCHA "JUÁREZ", O EN CASO CONTRARIO, LO DEMOLERÁ. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: EL QUE MANDÓ DETENER LA OBRA FUI YO, PORQUE INVADIÓ PARTE DE LA CANCHA. LO INVESTIGUÉ Y LO MANDÉ A FERNANDO A CLAUSURAR (EN REFERENCIA AL **ING. LUIS FERNANDO MARTÍNEZ ESTRADA, DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO**). ADEMÁS EN ESE ESPACIO ME PROPUSO JUAN CARLOS (EN REFERENCIA AL **LRRPP. CARLOS ENRIQUE URIBE FRÍAS, DIRECTOR DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO**), CONSTRUIR UNOS BAÑOS PARA EL USO DE LOS DEPORTISTAS QUE VAN A JUGAR AHÍ, ME PARECIÓ BUENA IDEA Y YA DI INSTRUCCIONES PARA QUE SE HAGAN. -----

- - - Y AL NO HABER MÁS COMENTARIOS, **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE**: SI SE APRUEBA EL ACUERDO EN MENCIÓN, SÍRVANSE MANIFESTARLO DE CONFORMIDAD LEVANTANDO LA MANO. Y DICE: **APROBADO**. HACIÉNDOSE CONSTAR QUE **LA APROBACIÓN FUE POR UNANIMIDAD**. -----

- - - **LA SECRETARIA MUNICIPAL DICE**: SEÑOR PRESIDENTE, SÍNDICO MUNICIPAL, SEÑORAS Y SEÑORES REGIDORES, LES INFORMO QUE TODOS LOS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA HAN SIDO AGOTADOS. -----

- - - **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**, DICE: SOLICITO A LOS PRESENTES PONERSE DE PIE. Y **CONTINUA**: DOY POR CLAUSURADA LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, SIENDO LAS ONCE HORAS CON VEINTICINCO MINUTOS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO. GRACIAS. -----

- - - LEVANTÁNDOSE LA PRESENTE ACTA DE CONFORMIDAD CON LO DICTADO EN EL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE GOBIERNO DE LOS MUNICIPIO DEL ESTADO DE YUCATÁN.-----


C. JOSÉ ISABEL CORTÉS GÓNGORA
PRESIDENTE MUNICIPAL


C. ING. ENRIQUE ORDAZ MARTÍNEZ
SÍNDICO MUNICIPAL


C. MARÍA DEL CARMEN VILLANUEVA ÁVILA
TERCERA REGIDORA Y SECRETARIA MUNICIPAL

**C. BR. LEONARDO JAVIER CAMARGO
OSORNO
CUARTO REGIDOR**

**C. ENRIQUE ALEJANDRO POOL VÁZQUEZ
QUINTO REGIDOR**

**C. PROFRA. MARÍA ISABEL HERNÁNDEZ
TEC
SEXTA REGIDORA**

**C. C.P. ARTURO ENRIQUE NÚÑEZ CASTRO
SÉPTIMO REGIDOR**

**C. ING. LEYDY GABRIELA FLORES CHAN
OCTAVA REGIDORA**

**C. LIC. JORGE CONCEPCIÓN CASANOVA
SIMÁ
NOVENO REGIDOR**

**C. PROF. JORGE CARLOS MÉNDEZ BASTO
DÉCIMO REGIDOR**

**C. MARÍA MARGARITA PENICHE LINOT
DÉCIMA PRIMERA REGIDORA**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE LA CUADRAGÉSIMA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO, YUCATÁN, PARA EL PERIODO 2015-2018, CELEBRADA EL DÍA DIEZ DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.